

**MAT.:** 1. Responde a requerimiento de información. 2. Solicita reserva de información. 3. Acompaña documentos.

**ANT.:** Res. Ex. N° 1/ROL D-26-2014

**REF.:** Expediente Sancionatorio N° D-26-2014.

Santiago, 08 de enero de 2015

**Sra. Marie Claude Plomer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Miraflores N° 148 piso 7, Santiago.  
Presente

**At. Sr. Benjamín Muhr Altamirano, Fiscal Instructor del procedimiento sancionatorio Rol D-26-2014**

**Cecilia Urbina Benavides**, en representación de **Curtiembre Rufino Melero S.A.**, domiciliado para estos efectos en La Concepción 141, oficina 1106, Providencia, Santiago, en procedimiento sancionatorio **D-26-2014**, estando dentro de plazo, vengo a responder al requerimiento de información formulado en el resuelto VII de la Res. Ex. N° 1/ROL D-26-2014, según se expone:

I.-

#### **ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN Y DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

De acuerdo a lo dispuesto en el Resuelto VII de la Res. Ex. N° 1/ROL D-26-2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, la Superintendencia del Medio Ambiente requiere que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la referida Resolución, mi representada proporcione la siguiente información:

1. Tabla con el registro de las unidades de cuero y m<sup>2</sup> producidas mensualmente, para los años 2012, 2013 y 2014.
2. Lista de equipos de procesos, indicando su fecha de instalación y adjuntando la factura de compra.
3. Tabla de dotación de personal, correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se solicita ampliación de plazo para responder a dicho requerimiento, por el máximo en derecho que corresponda, lo cual fue acogido por la Res. Ex. N°

2/ROL D-26-2014, otorgando un plazo adicional de 5 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original. Por ende, estando dentro de plazo, se procederá a dar respuesta en los términos requeridos.

Con el objeto de lograr una acabada comprensión de la respuesta a su requerimiento de información, es menester dar cuenta de las autorizaciones ambientales y sectoriales del establecimiento, para luego, explicar sucintamente el proceso productivo que se lleva a cabo en la Curtiembre Rufino Melero y entregar antecedentes sobre la capacidad máxima instalada autorizada con anterioridad al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

## II.-

### **ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO CURTIEMBRE CORTA, HOY, CURTIEMBRE RUFINO MELERO**

#### **1.- Autorizaciones sectoriales y ambientales del establecimiento industrial**

La operación de este establecimiento industrial data de 1985, al amparo de la autorización sanitaria otorgada por la Resolución N° 394 de 25 de abril de 1985 del Director del Servicio de Salud del Maule otorgada al propietario del establecimiento en aquella época, Francisco Corta y Cía Ltda., la cual fue modificada en el año 2012 mediante la Resolución N° 4675 de 31 de octubre de 2012, para el sólo efecto del cambio del titular del establecimiento, las cuales se acompañan en el Anexo 1 de este escrito.

Adicionalmente, este establecimiento dispone de dos resoluciones de calificación ambiental referidas a su sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos, y modificación, a saber:

- Resolución Exenta N° 49/2006 que califica favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del Proyecto Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos de Curtiembre Francisco Corta y Cia Ltda., de la COREMA de la Región del Maule (en adelante, RCA N° 49/2006). Este proyecto consiste en la construcción y operación de un sistema de tratamiento de riles con una capacidad de tratamiento de 750 m<sup>3</sup>/día, y que contempla su descarga al río Lontué.
- Resolución Exenta N° 327/2006 que califica Ambientalmente Favorable la DIA del Proyecto "Modificación del Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos de Curtiembre Francisco Corta y Compañía Limitada" de la COREMA de la Región del Maule (en adelante, RCA N° 327/2006). Este proyecto consiste en la

modificación del sistema de tratamiento para recibir los riles de Frutas de Curicó Limitada, aumentando la capacidad de tratamiento de 750 m<sup>3</sup>/día a 1000 m<sup>3</sup>/día<sup>1</sup>.

A su vez, este establecimiento constituye una fuente emisora sujeta al cumplimiento del DS. 90/00 MINSEGPRES, contando con la Resolución Exenta SISS N° 4930/2012 (RPM) que "Establece el programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por curtiembre Rufino Melero S.A. (ex Curtiembre Corta y Compañía Ltda.)", que regula la calidad del efluente de la planta, adjunta a esta presentación en anexo 1.

Curtiembre Rufino Melero S.A. adquirió por compraventa el establecimiento con fecha 31 de mayo de 2012, lo cual fue debidamente informado a la autoridad ambiental, como consta en Res. Ex. N° 85 de 10 de julio de 2012 del Servicio de Evaluación Ambiental, que se pronuncia sobre el cambio de titularidad, adjunta en anexo 1 de esta presentación, mes a partir del cual se toma el control de la operación de este establecimiento.

## **2.- Descripción del proceso productivo de curtiembre**

El proceso productivo de la curtiembre se puede dividir en tres etapas: remojo, pelambre y curtido.

Tan pronto ingresan las unidades de cuero comprados se procede al desalado, que tiene por objeto extraer la sal que no está fijada al cuero y que fue utilizada para su mejor preservación antes de llegar a la curtiembre, y además se procede a eliminar los restos de piel que no son utilizados en la producción de cuero. Luego, son pesados, a fin de determinar las fórmulas requeridas para las etapas de producción. Una vez pesada cada unidad, son incorporadas a la etapa de remojo en fulones, que tiene por finalidad aplicar tensoactivos no iónicos biodegradables, carbonato de sodio y enzimas que le devuelven su humedad original.

Concluida la etapa de remojo, se procede al descarnado de los cueros, que tiene por objeto separar grasas y tejidos fibrosos adheridos a la piel. Luego, pasa a la etapa de pelambre, que busca separar la epidermis y el pelo del resto de la piel con colágeno. Para ello, se ingresan a fulones con agua y se aplican los siguientes productos químicos: sulfuro de sodio, sulfhidrato de sodio, hidróxido calcio, aminos y tensoactivos no iónicos.

Luego, se debe disminuir el pH en forma previa a la etapa de curtido, por lo cual se agrega descalcante orgánico, y luego ácido sulfúrico y cromo.

Las diversas etapas se desarrollan en fulones destinados al efecto.

Una vez concluidas estas etapas de remojo, pelambre y curtido, el producto resultante es conocido como *wetblue* o cuero curtido.

El proceso productivo de una unidad de cuero puede concluir en esta etapa o bien la unidad curtida puede continuar hasta la etapa de recurtido y terminado, que supone que el *wetblue* sea

---

<sup>1</sup> Se deja constancia que la Planta de Curicó dejó de descargar sus RILes en la planta a partir del 1 de abril de 2013.

dividido (en su espesor) en dos partes, denominadas vaquetas y descarnes<sup>2</sup>, para seguir al proceso recurtido, que incluye una etapa húmeda y otra seca. Para la etapa húmeda se utilizan principalmente los siguientes insumos: recurtientes sintéticos y naturales y engrases sintéticos y naturales. Para la etapa seca se usa principalmente pigmentos, lacas al agua, entre otros.

El tiempo de producción desde el ingreso al fulón de remojo hasta la producción de cuero curtido es de 4 a 5 días, mientras que si continúa hasta la etapa de terminado requiere un tiempo adicional de 8 a 12 días, dependiendo del artículo final requerido por el cliente.

Finalmente, tanto *wetblue*, descarne y vaquetas son medidos previo empaquetado para su despacho al comprador respectivo. No obstante, se aclara que la superficie producida corresponde a la cantidad de cueros curtidos elaborados, debido a que el descarne y las vaquetas corresponden a dos secciones de mismo *wetblue* cortado en forma transversal, por ende se trata de la misma superficie.

De esta manera, se entiende que una unidad de cuero producido es una unidad de cuero curtido, sin que ello tenga un correlato con la facturación del mes respectivo, ya que esto depende de las condiciones de mercado.

Se acompaña en anexo 1, diagrama de flujo del proceso industrial de curtiembre de la planta.

### **3.- Capacidad instalada de producción previa a la entrada en vigencia del SEIA.**

Se debe tener presente que el establecimiento industrial se encuentra en operación en forma previa a la entrada en vigencia del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme dan cuenta sus autorizaciones sanitarias y ambientales.

Las autorizaciones ambientales de la planta de tratamiento de riles de este establecimiento permiten acreditar que este contaba con una capacidad máxima instalada y declarada de 15.000 unidades de cueros mes de producción, que incluyen unidades de bovino y/o cerdo<sup>3</sup>, o 715 unidades de cueros/día<sup>4</sup>, que generan un volumen medio de residuos líquidos industriales de 560 m<sup>3</sup>/día aproximadamente<sup>5</sup>.

Se hace presente que la situación base de producción informada en ambas evaluaciones ambientales consideran cueros de bovino de 35 kilos, esto es, cueros cuya superficie equivalen aproximadamente a 6,06 metros cuadrados. Estos cueros son las materias primas de mayor

---

<sup>2</sup> El descarne es un subproducto que se extrae del *wetblue*, que no se computa para efectos de superficie de producción, ya que constituye parte del misma superficie de materia prima.

<sup>3</sup> Se limita la cantidad de cerdos a 2000 unidades.

<sup>4</sup> En base a 21 días de producción en un mes.

<sup>5</sup> Véase considerando 3.1.2 de la RCA 49/2006, en particular la tabla que indica las cantidades producidas año 2004-2005, reiterado en la DIA de modificación, y respuesta 14 de adenda 1 de la DIA de Modificación.

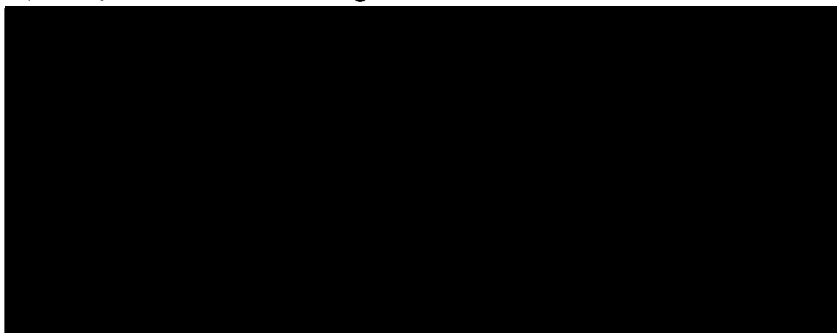
Por su parte, la DIA de modificación contempla un volumen medio de 860 m<sup>3</sup>/día, lo cual incluye la descarga de residuos líquidos industriales provenientes del proceso de producción, así como de aguas de refrigeración. Esta últimas varían un entre 200 y 300 m<sup>3</sup>/día, con una dispersión diaria alta, dependiendo de las máquinas utilizadas y los tiempos de operación.

superficie disponibles en el mercado nacional, lo que no se corresponde necesariamente con las unidades compradas mes a mes por la curtiembre, en atención a la baja oferta de esta materia prima. Los cueros disponibles en el mercado nacional no suelen superar los 26 kilos de compra correspondientes a 22 kilos ingresados a curtido aproximadamente, según da cuenta las facturas de compra<sup>6</sup> y los libros de producción, que se ponen a disposición para esta investigación.

Así, 15.000 unidades de cuero mes de producción de 35 kilos cada uno equivalen a 525.000 kilos/mes ingresados a curtido o 90.900 metros cuadrados mes<sup>7</sup>. De esta forma, cada kilo de curtido corresponde a 0,173142857 metros cuadrados.

Esta condición de producción supone la generación de una determinada cantidad de residuos líquidos, que se producen en base al agua utilizada en la producción.

Aplicadas las fórmulas de producción, adjuntas en anexo 1, utilizadas en la curtiembre (N° 399 – cueros gruesos- y 389 –cueros finos), los resultados de generación de residuos líquidos industriales por día, según etapa de producción, son las siguientes:



La cantidad de residuos líquidos generados de 412,8 m<sup>3</sup>/día es menor a la estimación declarada en ambas evaluaciones ambientales, en razón de la producción exclusiva de bovinos, que suponen un consumo de agua y generación de residuos líquidos menor que la de cerdo<sup>8</sup>, y considera la reutilización de residuos líquidos en las etapas de pelambre y curtido.

La producción informada y el cálculo de RILes según kilo de producción es concordante con el caudal de descarga informado en los resultados de autocontrol efectuados para acreditar el cumplimiento del D.S. 90/00 MINSEGPRES, adjunto en anexo 1, que se resumen en el siguiente cuadro para el período de enero a septiembre de 2014:

---

<sup>6</sup> Se entregaron a la SMA mediante presentación de noviembre de 2013, los informes de compra y facturas correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2012 y 2013.

<sup>7</sup> Ello se obtiene que multiplicar 15.000 unidades de cuero por 6,06 metros cuadrados, que corresponden a la superficie de cada unidad, según lo declarado.

<sup>8</sup> La curtiembre de cueros de cerdo utiliza aproximadamente el doble de consumo de agua y generación de riles. Véase “*Environmental, Health and Safety Guidelines Tanning and Leather Finishing*” IFC. (2007), páginas 12-13, disponible en: <http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/de6c3d00488556f2bb14fb6a6515bb18/Final+-+Tanning+and+Leather+Finishing.pdf?MOD=AJPERES>

Tabla 2 Caudales de riles descargados

Fecha	Promedio Volumen de descarga (m3/d) <sup>9</sup>
Enero	674
Febrero	688
Marzo	739
Abril	692
Mayo	710
Junio	550
Julio	584
Agosto	689
Septiembre	700

Fuente: Elaboración propia en base a resultados de autocontrol remitidos a la SISS

Se hace presente que podrían existir diferencias entre los caudales y los meses de mayor producción, en atención a que varía la descarga de residuos líquidos provenientes de aguas de refrigeración según el tipo de producto requerido por el cliente.

El análisis de la situación base de producción declarada en ambas evaluaciones ambientales de la planta de RILes, es consistente con los antecedentes de producción en base a las cuales se aprobó la DIA del Proyecto Curtiembre Rufino Melero- Maipú, que consideró una producción de cueros de 30 días, de 1.400 unidades de cuero, de 35 kilos cuya superficie equivalen aproximadamente a 6,06 metros cuadrados, que equivalen 8.486 m<sup>2</sup>/día. De lo anterior se da cuenta en la correlación contenida en el punto 2.2 de la DIA que sostiene que *“la producción de cueros estimada para el proyecto Curtiembre Rufino Melero, considerando la plena capacidad de las instalaciones será de 42.000 cueros/mes equivalentes a 8.486 m<sup>2</sup>/día”*.

De los antecedentes expuestos, es posible concluir que **la capacidad instalada del establecimiento previa al SEIA, conforme a lo declarado en ambas declaraciones de impacto ambiental que cuentan con resolución de calificación ambiental, relativas al sistema de tratamiento de riles de la curtiembre y previas a la compra por Curtiembre Rufino Melero S.A., corresponde a 4.328 m<sup>2</sup>/día, que equivalen a 15.000 unidades/mes de producción de 6,06 m<sup>2</sup> o 525.000 kilos/mes ingresados a curtido<sup>10</sup>**.

Esta capacidad productiva también se confirma con la capacidad instalada de los transformadores de la operación, que alcanza a 1.750 KVA, conforme lo acreditan las fotografías de las placas de los transformadores existentes en la operación adjuntas en anexo 1 de esta presentación.

<sup>9</sup> La descarga de residuos líquidos industriales incluye los provenientes del proceso de producción, así como las aguas de refrigeración. Esta últimas varían entre 200 y 300 m<sup>3</sup>/día.

<sup>10</sup> Se debe tener presente que 15.000 unidades de cuero mes de producción de 35 kilos cada uno equivalen a 525.000 kilos/mes o 90.900 metros cuadrados mes ingresados a curtido. De esta forma, cada kilo corresponde a 0,173142857 metros cuadrados. Se considera producción mensual de 21 días.

III.-

RESPUESTAS A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.

1. Tabla con el registro de las unidades de cuero y m2 producidas mensualmente, para los años 2012, 2013 y 2014.

Como se indicó más arriba, la cantidad producida corresponde a los cueros curtidos en el mes respectivo, por lo que la forma de acreditar la producción corresponde al peso de cuero ingresado a la etapa de curtido, que se puede equiparar a una determinada superficie en metros cuadrados.

Así, en la medida que la situación base considera una producción mensual de 15.000 unidades de cuero curtido, que equivalen a 90.900 metros cuadrados o 525.000 kilos en un mes, es factible sostener que cada kilo corresponde a 0,173142857 metros cuadrados.

Sobre dicha base, la siguiente tabla indica para el respectivo mes y año, la cantidad de kilos ingresadas al proceso de curtido y su equivalencia en m2/mes y m2/día<sup>11</sup>, la cantidad producida en pies cuadrados de acuerdo a lo facturado en dicho mes, su conversión en metros cuadrados en el respectivo mes, así como el promedio en metros cuadrados día, considerando que un mes contempla 21 días de producción<sup>12</sup>.

En la medida que Curtiembre Rufino Melero S.A. tomó control del proyecto a partir de julio de 2012, únicamente es posible dar cumplimiento al requerimiento a partir de dicho periodo hasta noviembre de 2014. No se dispone de registros de producción previos a julio de 2012.

Tabla 3 Kilos/mes de unidades ingresadas a curtido y unidades facturadas (Julio 2012-Noviembre 2014)

Año	Mes	PRODUCCIÓN*			FACTURACIÓN***		
		Kilos/mes unidades ingresadas a curtido	Unidades ingresadas a curtido (m2/mes)	Unidades ingresadas a curtido (m2/día)	Unidades facturadas pies cuadrados/mes <sup>13</sup>	Unidades facturadas metros2/mes	Cálculo promedio mensual m2/día unidades facturadas en mes de 21 días <sup>14</sup>
2012 <sup>15</sup>	Jul	ND**	ND	ND	747.877,50	69505	3310
	Ago	ND	ND	ND	1.047.941,00	97392	4638
	Sept	ND	ND	ND	803.796,00	74.702	3.557

<sup>11</sup> De acuerdo a libros de producción, que se ponen a disposición en el presente procedimiento.

<sup>12</sup> En la respuesta 14 de Adenda 1 de la DIA del Proyecto Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos de Curtiembre Francisco Corta y Cia. Ltda., se declara que la producción mensual se realiza en 21 días trabajados.

<sup>13</sup> Las cantidades informadas corresponden a la superficie facturada en el mes respectivo..

<sup>14</sup> En base a producción de 21 días al mes.

<sup>15</sup> Las unidades en superficie facturadas en los meses de julio a diciembre de 2012 fueron informadas en respuesta a requerimiento de información de fecha 14 de noviembre de 2013. Se debe considerar que las unidades facturadas corresponden a la suma de *wetblue* y vaquetas, descontando descarte, ya que consiste en un recorte del *wetblue* que es descartado, no aumentando la superficie producida.

	Oct	ND	ND	ND	1.157.239,25	107.550	5.121
	Nov	345.530	59.826	2.849	473.573,00	44.012	2.096
	Dic	500.180	86.603	4.124	610.097,50	56.701	2.700
2013 <sup>16</sup>	Ene	548.500	94.969	4.522	933.037,35	86.714	4.129
	Feb	553.300	95.800	4.562	943.788,70	87.713	4.177
	Mar	556.200	96.302	4.586	968.903,00	90.047	4.288
	Abr	549.170	95.085	4.528	949.912,75	88.282	4.204
	May	542.500	93.930	4.473	909.267,25	84.504	4.024
	Jun	466.600	80.788	3.847	868.219,75	80.690	3.842
	Jul	527.900	91.402	4.352	430.098,25	39.972	1.903
	Ago	537.000	92.978	4.428	631.127,25	58.655	2.793
	Sept	351.000	60.773	2.894	631.679,00	58.706	2.796
	Oct	483.250	83.671	3.984	829.616,00	77.102	3.672
	Nov	424.000	73.413	3.496	827.268,50	76.884	3.661
	Dic	423.000	73.239	3.488	879.668,00	81.754	3.893
2014	Ene	271.700	47.043	2.240	291.941,50	27.132	1.292
	Feb	493.200	85.394	4.066	880.649,75	81.845	3.897
	Mar	527.300	91.298	4.348	648.966,50	60.313	2.872
	Abr	433.665	75.086	3.576	900.101,35	83.653	3.983
	May	504.300	87.316	4.158	885.557,27	82.301	3.919
	Jun	395.290	68.442	3.259	844.932,05	78.525	3.739
	Jul	526.100	91.090	4.338	1.068.500,50	99.303	4.729
	Ago	492.200	85.221	4.058	937.109,15	87.092	4.147
	Sept	545.000	94.363	4.493	833.372,30	77.451	3.688
	Oct	560.700	97.081	4.623	1.044.696,15	97.091	4.623

<sup>16</sup> Las unidades en superficie facturadas en los meses de julio a diciembre de 2012 fueron informadas en respuesta a requerimiento de información de fecha 14 de noviembre de 2013, existiendo diferencias en las cantidades informadas entre enero y octubre de 2003, debido a un error de cálculo que se rectifica en esta presentación.



	Nov	532.700	92.233	4.392	491.574,35	45.685	2.175
--	-----	---------	--------	-------	------------	--------	-------

**\*Nota 1:** De acuerdo a libros de producción, que se ponen a disposición en el presente procedimiento.

**\*\*Nota 2:** No se dispone de libros de producción para este mes por encontrarse la curtiembre en proceso cambio de dueño del establecimiento.

**\*\*\*Nota 3:** Los meses en que ingresa a curtido un peso mayor de cuero se refleja en la facturación en el mes respectivo o en los periodos siguientes, según las condiciones de mercado.

## 2. Lista de equipos de procesos, indicando su fecha de instalación y adjuntando la factura de compra.

Se adjunta en anexo 2 del presente escrito una tabla Excel que lista los equipos presentes en la producción de Curtiembre Rufino Melero S.A. con indicación de su fecha de adquisición, fecha de instalación, estado actual – operativo, bodega interna, bodega de máquina, respaldo -, así como su procedencia y ubicación.

Del examen de dicha información se desprende que una parte de los equipos provienen de la operación de Curtiembre Corta, los cuales estaban instalados a la fecha de toma de control del establecimiento, y otra proviene de la Curtiembre que mi representaba desarrollaba en la Región Metropolitana, que fueron trasladados a la operación de Curicó adquirida en mayo de 2012, con el objeto de reemplazar equipos de larga data en dicho establecimiento.

Precisamente, en la medida que mi representada tomó control en julio de 2012 del establecimiento, se desconoce la fecha de instalación de los equipos existentes en forma previa a dicha fecha.

Por su parte, la fecha de instalación de los equipos provenientes de Rufino Melero S.A. de la Región Metropolitana se efectuó en entre agosto de 2012 y febrero de 2013, según se indica en la tabla adjunta. Dichos equipos estuvieron destinados a reemplazar equipos antiguos y/o optimizar el proceso productivo.

En cambio, desde julio de 2012 a la fecha se han adquirido los siguientes equipos, de acuerdo a la factura que se detalla y adjunta en anexo 2 de esta presentación:

**Tabla 4 Equipos Melero Curicó - Facturas**

Equipo	Factura/Bill of Landing
Compresor atlas copco	Factura N° 189165 de 18 de julio de 2012.
Maquina china spraying	Bill of landing N° NYKS2366512980 de 8 de junio de 2012.
Vacío chino 5 placas	Invoice N° 120612 de 12 de junio de

	2012.
Máquina desaguadora WB "CM" MODELO R200-T.	Bill of landing N° 094602221-C de 7 de julio de 2014.
Transformador 500 KVA	Factura N° 2307 de 17 de octubre de 2012.
Transformador 500 KVA	Factura N° 2340 de 23 de enero de 2013.
Caseta de tableros eléctricos	Factura N° 2 de 4 de octubre de 2012.
Estanque polietileno de alta densidad	Factura N° 3005297 de 21 de octubre de 2014.

Con el objeto de facilitar la comprensión de la incorporación de dichos equipos en el proceso productivo, se adjunta en anexo 1 a esta presentación un diagrama de flujos del proceso con indicación de los equipos que intervienen en cada etapa, así como aquellos que son parte del proceso en forma transversal.

### 3. Tabla de dotación de personal, correspondiente a los años 2011,2012, 2013 y 2014.

Se acompaña en anexo 3 de esta presentación tabla con dotación de personal de julio de 2012 a noviembre de 2014, respaldada con el detalle de comprobante de pago de cotizaciones previsionales de la Mutual de Seguridad del periodo, con indicación de funciones de los distintos trabajadores, agrupados en las siguientes categorías:

- a. Administración
- b. Supervisores
- c. Operarios producción
- d. Personal Santiago.

Como se ha explicado más arriba, no se cuenta con la información de personal en forma previa a dicha fecha, en atención a que mi representada únicamente tomó control de la operación en julio de 2012.

**POR TANTO**, en consideración a las respuestas otorgadas, solicito a Ud. tener por cumplido el requerimiento de información, en el sentido que se ha entregado la totalidad de la información solicitada que se encontraba en poder de mi representada.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra disposición a aclarar o ampliar cualquier aspecto de la información entregada en esta presentación, así como a cumplir con futuros requerimientos que estime necesario efectuar.

**PRIMER OTROSÍ:** En virtud de lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, solicito a ud. ordenar las medidas pertinentes para guardar reserva de la información financiera y comercial entregada, en concreto, la tabla 1 Producción máxima y riles , la tabla 3 Kilos/mes de unidades ingresadas a curtido y unidades facturadas (Julio 2012-Noviembre 2014), la tabla 4 "Equipos Melero Curicó – Facturas", la fórmula de procesos y de conversión de Riles a unidades de producción, las facturas de adquisición de equipos, el detalle de comprobante

de pago de cotizaciones previsionales de la Mutual de Seguridad desde julio de 2012 a noviembre de 2014. Se hace presente, que parte de dicha documentación ha sido generada por terceros y puede comprometer derechos de aquellos.

Ello en relación con el artículo 21 N° 2 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, que señala expresamente como causal de reserva “(...) cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.

En efecto, la información individualizada corresponde a antecedentes sensibles y estratégicas de mi representada, cuya divulgación puede afectar las condiciones de contratación con proveedores, trabajadores y compradores, por lo que se solicita estricta reserva de la información contenida en dichos antecedentes, con el objeto que sea utilizada estrictamente para los fines del presente procedimiento de sanción.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Se solicita a Ud. tener por acompañadas a esta presentación en soporte digital (CD) y papel los siguientes antecedentes anexos a esta presentación:

1. Anexo 1:

- a. Copia de Resolución N° 394 de 25 de abril de 1985 del Director del Servicio de Salud del Maule
- b. Copia de Resolución N° 4675 de 31 de octubre de 2012 de SEREMI de Salud Región del Maule.
- c. Copia de Resolución Exenta SISS N° 4930/2012 (RPM) que “Establece el programa de monitoreo de la calidad del efluente generado por curtiembre Rufino Melero S.A. (ex Curtiembre Corta y Compañía Ltda.), que regula la calidad del efluente”.
- d. Copia de Resolución Exenta N° 85 de 10 de julio de 2012 del Servicio de Evaluación Ambiental.
- e. Diagrama de flujos del proceso productivo con indicación de equipos involucrados.
- f. Fórmula N° 389 – cueros finos.
- g. Fórmula N° 399 – cueros gruesos.
- h. Fotografías de placas de los 5 transformadores instalados en la operación.
- i. Certificados de autocontrol SISS de enero a septiembre de 2014.

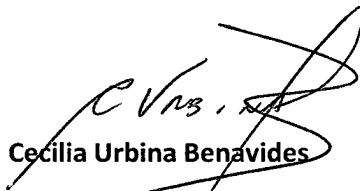
2. Anexo 2:

- a. Listado de equipos de Curtiembre Rufino Melero S.A. en tabla Excel.
- b. Factura N° 189165 de 18 de julio de 2012.
- c. Bill of landing N° NYKS2366512980 de 8 de junio de 2012.
- d. Invoce N° 120612 de 12 de junio de 2012.
- e. Bill of landing N° 094602221-C de 7 de julio de 2014.
- f. Factura N° 2307 de 17 de octubre de 2012.
- g. Factura N° 2340 de 23 de enero de 2013.
- h. Factura N° 3005297 de 21 de octubre de 2014.
- i. Factura N° 2 de 4 de octubre de 2012.

3. Anexo 3:

- a. Tabla de dotación de personal de julio a diciembre de 2012 y detalle de comprobante de pago de cotizaciones previsionales de la Mutual de Seguridad
- b. Tabla de dotación de personal de 2013 y detalle de comprobante de pago de cotizaciones previsionales de la Mutual de Seguridad
- c. Tabla de dotación de personal de enero a noviembre de 2014 y detalle de comprobante de pago de cotizaciones previsionales de la Mutual de Seguridad

Sin otro particular, se despide atentamente,



Cecilia Urbina Benavides

pp. Curtiembre Rufino Melero S.A.

25 APR. 1985

TALCA,



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

08 ENE 2015

OFICINA DE PARTES OFICIO CASTRO

RECIBIDO

La solicitud presentada por

se pide autorización sanitaria para la instalación sanitaria y funcionamiento de un establecimiento de.

CORTIEMBRE

ubicado en: CAMINO LONG. SUR KM. 195 CURICÓ

Los documentos acompañados a la solicitud; los planos agregados a los antecedentes; los informes favorables del Depto. Programas sobre el Ambiente.

Y lo dispuesto en el Código Sanitario, Reglamento de los Organismos - Centros de Salud y Circular No 114/Julio/81

R E S U M E N

Se solicita el local ubicado en Camino Long. Sur Km. 195 Curicó para obtener autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de un establecimiento de:

CORTIEMBRE

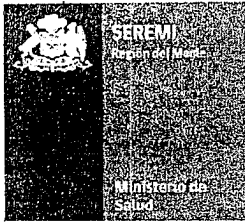
Propiedad de FRANCISCO CASTA Y CIA. LTDA. en el local referido.

El Depto. de Programas sobre el Ambiente vigilará el cumplimiento del Reglamento Sanitario y demás disposiciones legales vigentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

FRANCISCO POBLETE OYARZÚN Director Servicio de Salud del Maule

Programas sobre el Ambiente



## RESOLUCIÓN EXENTA N°

Talca,

31 OCT 2012

**VISTO:** Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 del año 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.F.L. N° 725/67 que aprobó el Código Sanitario; DFL N° 1 de 1989, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. N° 136 de Fecha 08 de Septiembre del año 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto N° 02 de fecha 24 de enero de 2011 sobre Nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule; Resolución N° 1.600 del 5 de Noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**Y CONSIDERANDO, Los siguientes antecedentes;**

1. Memorandum N° 83 de fecha 16 de octubre del 2012, del Jefe Departamento Acción Sanitaria, en que solicita se dicte Resolución de Cambio de Razón Social, de la Autorización Sanitaria otorgada al establecimiento ubicado en **CAMINO LONG. SUR KM. 195, CURICO** de propiedad de **FRANCISCO CORTA Y CIA. LTDA.**, por rubro de **CURTIEMBRE.**
2. Resolución Exenta [N° 394] de fecha 25 de abril de 1985, que concede Autorización Sanitaria al establecimiento **CURTIEMBRE**, de Propiedad **FRANCISCO CORTA Y CIA. LTDA.**, con domicilio en **CAMINO LONG. SUR KM. 195, CURICO**
3. Solicitud de Autorización por Cambio de Razón Social presentado por Curtiembre Rufino Melero S.A. de fecha 01 de Junio de 2012.
4. Copia Compraventa, Mutuo e Hipotecario Curtiembre Rufino Melero S.A. a Francisco Corta y Compañía Limitada y Banco de Crédito e Inversiones de fecha 31 de mayo de 201, ante Notario Público Don Rene Benavente Cash, con domicilio en Huérfanos N° 979, 7° piso, Santiago.
5. Copia Liquidación Parcial de Comunidad Hereditaria y Modificación de Sociedades Francisco Corta y Compañía Limitada, Inversiones y Rentas Maquehua Limitada y Frutas de Curicó Limitada de fecha 14 de octubre de 2012, firmada ante Notario Público Don Eduardo de Rodt Espinosa de Curicó.
6. Copia publicación Diario Oficial de fecha 6 de noviembre de 2002
7. Copia Extracto de fecha 04 de noviembre de 2002 de Notario Público Alfredo Rosas Roa de Curicó.

9. Copia de Poderes y Revocación Poderes Curtiembre Rufino Melero S.A. a Melero Rodríguez, Isidoro y Otros de fecha 18 de octubre de 2006, firmada ante Notario Público Don Álvaro Bianchi Rosas, Santiago.
10. Copia de Sociedad Curtiembre Rufino Melero S.A. de fecha 4 de octubre de 1951.
11. Copia Rol Unico Tributario de Curtiembre Rufino Melero S.A.
12. Comprobante de Recaudación N° 670973 de fecha 05 de octubre de 2012.
13. Que conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. Modificase Resolución Exenta N° 394 de fecha 25 de abril de 1985, que concede Autorización Sanitaria de Funcionamiento, al establecimiento **CURTIEMBRE**, de Propiedad de **FRANCISCO CORTA Y CIA. LTDA.**, con domicilio en **CAMINO LONG. SUR KM. 195, CURICO**, para el sólo efecto del cambio de titular del establecimiento ya individualizado a **CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A.**
2. Téngase la presente Resolución como parte integra de la Resolución Exenta N° 394 de fecha 25 de abril de 1985.
3. A contar de esta fecha, **CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A.** ya individualizado, es responsable ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.
4. Notifíquese la presente resolución en forma ordinaria por personal inspectivo de esta Autoridad Sanitaria, quien verificará su cumplimiento, en conformidad a lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SR. HANS LUNGENSTRASS GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN DEL MAULE**

HLG/Abog. AMH/Abog. FDS/cdr  
Int. 767/2012  
29/10/2012

#### DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- SEREMI SALUD CURICO
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes

REPÚBLICA DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS  
UNIDAD AMBIENTAL  
GZSI/ARE/LTD  
N° 185-12

TRAMITADA

12 NOV 2012

SECRETARÍA DE PARTES  
Superintendencia de Servicios Sanitarios

REVOCA RESOLUCIÓN SISS EX. N° 2736/2006 Y EN ESTE MISMO ACTO ADMINISTRATIVO ESTABLECE NUEVO PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL EFLUENTE GENERADO POR CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. (EX CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA.), UBICADA EN LONGITUDINAL SUR KM 195, COMUNA DE CURICÓ, PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE.

SANTIAGO, 12 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.902; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 90/00 del MINSEGPRES, Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales; el D.S. MOP N° 315/2012 y la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

La Resolución Exenta D.G.A.T N° 0325 del 17 de octubre de 2005, que establece el caudal de dilución de 500 l/s en el cauce Río Lontué.

> La Resolución de Calificación Ambiental (RCA) Ex. N° 49 de la COREMA de la VII Región del Maule de 21 de febrero de 2006.

La Resolución SISS Ex. N° 2736 del 17 de agosto de 2006.

> La Resolución de Calificación Ambiental (RCA) Ex. N° 327 de la COREMA de la VII Región del Maule de 7 de septiembre de 2006.

La presentación conjunta efectuada por don Francisco Corta B. y por Don Javier Melero U. de fecha 1 de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios le correspondió establecer el programa permanente de monitoreo de la calidad del efluente generado por CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA., antes de su disposición al (río Teno) según lo establecido en el artículo 11 B de la Ley N° 18.902.



2006 de la COREMA VII Región del Maule, se aprobó el proyecto "Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos de Curtiembre Francisco Corta y Cía. Ltda."

Que, debido a lo anterior, esta Superintendencia estableció el programa de monitoreo de CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA., a través de Resolución SISS Ex. N 2736 de fecha 17 de agosto de 2006.

Que, con fecha 7 de septiembre de 2006 se aprobó la RCA Ex. N° 327 por parte de la COREMA de la VII Región del Maule, el proyecto "Modificación del Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos de Curtiembre Francisco Corta y Compañía Ltda."

Que, con fecha 19 de junio de 2012, esta Superintendencia recibió la presentación formulada por don Francisco Corta B. y don Javier Melero U., quienes informan que con fecha 31 de mayo de 2012, mediante la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, CURTIEMBRE FRANCISCO CORTA Y COMPAÑÍA LTDA. vendió, cedió y transfirió a CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. la totalidad de los activos, bienes, permisos y autorizaciones que conforman la curtiembre industrial.

Que, como se acredita en el considerando anterior, cambiaron los presupuestos de derecho en virtud de la cual se otorgó la Resolución SISS Ex. N 2736/06, que aprobó el programa de monitoreo de la calidad del efluente de la empresa CURTIEMBRE FRANCISCO CORTA Y COMPAÑÍA LTDA. y por tanto, corresponde la revocación de este acto administrativo.

Que, en virtud de los antecedentes antes expuestos:

**RESUELVO:**

SUPERINTENDENCIA N 4930 /EXENTA.

1. **REVÓQUESE** la Resolución SISS Ex. N 2736 de fecha 17 de agosto de 2006, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.
2. **ESTABLECE** nuevo programa de monitoreo de la calidad del efluente correspondiente a

CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. (EX CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA.), RUT N° 91.448.000-0, representada legalmente por don Javier Melero Urrestarazu, domiciliado en Longitudinal Sur Km 195, comuna de Curicó, Provincia de Curicó, Región del Maule, Código CIUU CL 191100 "Curtido y Adobo de Cueros" y el CIUU Internacional 32311 "Curtiduría y talleres de acabado".

3. El programa de monitoreo de la calidad del efluente consistirá en un seguimiento de indicadores físicos, químicos y bacteriológicos conforme a lo que continuación se detalla:

3.1 **Muestreo:** Se realizará en el punto de muestreo o en otra instalación habilitada para tales efectos, y que permita la adecuada toma de muestra, de acuerdo a lo que señala el inciso 4° del numeral 6.2 del D.S. N° 90/00 del MINSEGPRES. Ésta se ubica antes que el efluente sea dispuesto en el **rio Lontué**, en las siguientes coordenadas Universal Transversal de Mercator, UTM, a saber:

Norte: 6.123.015 m

Este: 294.616 m

Datum WGS-84 Huso 19

3.2 **Punto de Descarga:** Éste se ubica en las siguientes coordenadas Universal Transversal de Mercator, UTM, a saber:

Identificación del Punto de descarga: Curso Superficial

Norte: 6.122.793 m

Este: 294.060 m

Datum PSAD 56 Huso 19

Nombre del Cuerpo Receptor: Río Lontué

Caudal de Dilución Disponible: 43.200 (m<sup>3</sup>/d)

Caudal de Medio Mensual<sup>1</sup>: 1.000 (m<sup>3</sup>/d)

Tasa de Dilución: 43,2

3.3 En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos para los parámetros o contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación:

Contaminante/ Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Días de Control Mensual Mínimos
Caudal (VDD)	m <sup>3</sup> /d	1.000		Diaria
pH	Unidad	6,0-8,5	Puntual	4
T	C°	40	Puntual	4
Aceites y Grasas	mg/L	50	Compuesta	1
Sólidos Suspendidos	mg/L	300	Compuesta	1

Contaminante/ Parametro	Unidad	Limite Maximo	Tipo de Muestra	Días de Control Mensual Minimos
DBO <sub>5</sub>	mg/L	300	Compuesta	1
Cromo Hexavalente	mg/L	0,2	Compuesta	1
Cloruro	mg/L	2000	Compuesta	1
Fósforo	mg/L	15	Compuesta	1
Nitrógeno Total Kjeldahl	mg/L	75	Compuesta	1
Sulfatos	mg/L	2000	Compuesta	1
Sulfuro	mg/L	10	Compuesta	1
Poder Espumógeno	mm	7	Compuesta	1

- a) **Muestras Puntuales:** Se deberá extraer 8 muestras puntuales, en cada día de control, durante el periodo de descarga del RIL. Conforme a la Resolución SISS N° 1527 del 8 de agosto de 2001, el pH y Temperatura pueden ser medidos por el propio industrial y cada una de las mediciones que se tomen, por día de control, deberá pasar a conformar una muestra para efectos de evaluar el cumplimiento mensual de la descarga.
- b) **Muestras Compuestas:** Se deberá extraer una muestra compuesta, según lo dispone el artículo 6.3.2 del D.S. N 90/00 del MINSEGPRES, Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, en cada día de control, la cual deberá estar constituida por la mezcla homogénea de al menos:
- Tres (3) muestras puntuales, en los casos en que la descarga tenga una duración inferior a cuatro (4) horas.
  - Muestras puntuales obtenidas a lo más cada dos (2) horas, en los casos en que la descarga sea superior o igual a cuatro (4) horas.
- c) **Metodología de Medición de Caudal:** Se deberá medir según lo dispone el numeral 6.3.2 II del D.S. N 90/00 del MINSEGPRES, Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, debiendo utilizarse cámara de medición y caudalímetro con registro diario.
- d) Las aguas residuales descargadas al río Lontué deberán cumplir con los límites máximos establecidos en la Tabla N 2 del artículo 1, numeral 4.2.1, del D.S. N 90/00 del MINSEGPRES, Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.
- 3.4 **Obtención de Muestras:** Las muestras deben cumplir con lo establecido en la Norma Chilena 411/10.Of2005, referidas a "Calidad del Agua - Muestreo - Muestreo de Aguas Residuales - Recolección y Manejo de las Muestras", del INN, o su versión vigente.

La metodología a utilizar en el análisis de los parámetros señalados, será la establecida en las normas chilenas oficializadas Serie NCh 2313 "Aguas Residuales - Métodos de Análisis", del INN.

**3.5 Días de Control:** Corresponderá al industrial determinar los días en que efectuará el control para dar cumplimiento a la frecuencia determinada en los puntos anteriores, debiendo corresponder a los días en que se generen Riles con la máxima concentración en los parámetros o contaminantes controlados.

**3.6 Control Normativo de Contaminantes no incluidos en el Programa de Monitoreo:** En conformidad a lo señalado por el numeral 6.2 II del D.S. N 90/00 del MINSEGPRES, Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, y con el objeto de verificar el cumplimiento de los límites máximos permitidos en ésta, respecto de la totalidad de contaminantes normados, el Establecimiento Industrial deberá efectuar un monitoreo durante el **mes de marzo de cada año**, que incluya el análisis de todos los parámetros establecidos en la Tabla N 2 del artículo 1, numeral 4.2.1, de dicha norma.

El control establecido en el punto 3.6 deberá dar cumplimiento a las exigencias impuestas en los puntos 3.1, 3.2, 3.3 a), 3.3 b), 3.3. c), 3.3 d), 3.4 y 3.5 de la presente Resolución.

4 La evaluación del efluente generado en el proceso productivo, se realizará mensualmente y para determinar su cumplimiento se aplicarán los criterios de tolerancia establecidos en el artículo 6.4.2 del D.S. N 90/00 del MINSEGPRES, Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.

Los controles directos efectuados por esta Superintendencia serán considerados como parte integrante de la referida evaluación.

5 Para verificar el cumplimiento de los límites de emisión máximos definidos en la presente Resolución, esta Superintendencia sólo aceptará los resultados de los análisis de las muestras del efluente realizados por laboratorios acreditados por el INN.

6 **CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. (EX CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA.)** deberá informar todos los resultados obtenidos de las muestras analizadas por laboratorios acreditados por el INN y que cumplan con los requisitos que dispone esta Resolución de monitoreo.

Los resultados del autocontrol deberán informarse mensualmente a esta Superintendencia, antes del vigésimo día del mes siguiente al periodo controlado, a través del sitio web de la Superintendencia - <http://www.siss.cl>. En caso que no existan descargas efectivas, la empresa deberá registrar mensualmente en el mismo sitio web, este antecedente de acuerdo al procedimiento descrito en el referido sitio

**CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. (EX CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA.)** no deberá enviar a esta Superintendencia los informes o certificados de análisis otorgados por el Laboratorio. Estos deberán archivarlos ordenados y cronológicamente junto a todos los documentos relativos al sistema de tratamiento de Riles y deberán presentarse al profesional fiscalizador de esta Superintendencia, toda vez que éste lo requiera.

7 **CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. (EX CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA.)** deberá dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, así como a toda medida o

instrucción que en virtud de la misma, dicte esta Superintendencia. En este sentido, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, a saber:

7.1 CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. (EX CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA.) deberá comunicar por escrito a esta institución cuando habiendo existido descarga, producto de caso fortuito o fuerza mayor, no pueda cumplir con su obligación de informar los monitoreos realizados en el periodo respectivo. La comunicación presentada por CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. (EX CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA.) deberá detallar las causales que dan origen al caso fortuito o fuerza mayor invocado, explicitando la fecha en que reanudará el monitoreo de sus descargas.

Dichos hechos podrán ser fiscalizados por parte de esta Superintendencia, pudiendo solicitar los antecedentes necesarios para comprobar la veracidad de los hechos informados y que constituyeron el origen de los citados incumplimientos.

7.2 CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. (EX CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA.) queda sujeto a la prohibición absoluta de realizar actividades tendientes a diluir sus aguas residuales. En este sentido, no podrá mezclar las aguas lluvias que capte en sus instalaciones para fines de dilución, ya sea a través de la mezcla de éstas con las aguas residuales resultantes a la salida del sistema de tratamiento o través de cualquier otro medio.

7.3 Todo cambio en el proceso productivo que pueda influir, ya sea, en la cantidad o calidad de los Riles generados por CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. (EX CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA.), deberá ser informado de manera previa a su materialización a esta Superintendencia, sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones legales a que dicha modificación pueda dar lugar en conformidad a la Ley N 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y 3º del D.S. N 95, del MINSEGPRES, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. En este contexto y en caso que CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. (EX CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA.) presente una consulta de pertinencia al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA, ante la CONAMA respectiva, deberá comunicar a esta Superintendencia dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la respectiva notificación, el pronunciamiento que sobre el particular emita en definitiva dicha autoridad.

7.4 CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. (EX CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA.) queda sujeto a la prohibición absoluta de efectuar la descarga de las aguas residuales debidas a la presencia de la actividad o generadas en su proceso productivo fuera [del punto de muestreo definido / de los puntos de muestreo definidos] en el numeral 3.1 de la presente Resolución. Todas las aguas residuales generadas en el proceso productivo o debidas a la actividad se deben canalizar adecuadamente y conducir hacia el punto de muestreo antes mencionado.

8. Se hace presente, que conforme a los artículos 6.4.1 y 6.4.2 del D.S. N 90/00 del MINSEGPRES, Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. (EX CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA.) estará obligado a realizar un muestreo adicional o remuestreo, ante la eventualidad en

que una o más muestras durante el mes excedan los límites máximos establecidos en el numeral 3.3 de la presente Resolución.

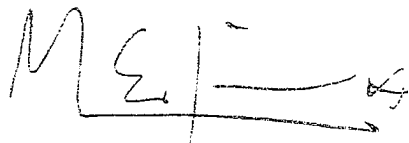
El remuestreo debe efectuarse dentro de los 15 días hábiles siguientes de la detección de la anomalía. Para estos efectos se entiende que la detección de la anomalía corresponde a la obtención de los resultados del análisis de las descargas, cuyas concentraciones se encuentran fuera de los rangos permitidos en la normativa vigente.

- 9 La presente Resolución, no constituye una autorización ambiental o sectorial que aprueba el sistema de tratamiento de Riles, sino que como su nombre lo indica, sólo establece el programa de monitoreo que debe realizar toda fuente emisora.
- 10 La presente Resolución, no exime a CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. (EX CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA.) de su obligación de mantener la calidad del efluente y descargar los mismos en condiciones tales que no causen impacto ambiental adverso; en caso contrario, esta Superintendencia exigirá a CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. (EX CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA.), adoptar medidas necesarias para terminar con la contaminación generada, sin perjuicio de las acciones que puedan tomar otros organismos estatales.

En este contexto, se hace presente que esta Superintendencia, en virtud de sus facultades de fiscalización, puede instruir controles directos (toma de muestras) respecto de las aguas residuales generadas por CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. (EX CURTIEMBRE CORTA Y COMPAÑÍA LTDA.), los que serán realizados por laboratorios acreditados ante el INN.

- 11 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente Resolución podrá ser sancionado conforme a lo estipulado por el artículo 11, inciso 2º de la Ley N° 18.902, disposición legal que faculta a esta autoridad administrativa para imponer las sanciones que dicha disposición contempla, las que pueden consistir en la aplicación de multas a beneficio fiscal de una a mil unidades tributarias anuales, e inclusive, la clausura total o parcial del establecimiento emisor.
- 12 El presente Programa de Monitoreo comenzará a regir a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
MARGA MERINO DE  
Superintendencia

#### Distribución

- Destinatario: Sr. Javier Melero Urrestarazu, Representante Legal Curtiembre Rufino Melero S.A.  
Longitudinal Sur Km 195, comuna de Curicó, Provincia de Curicó, Región del Maule  
Casilla 607 Curicó  
Fax: 75-314714
- Unidad Ambiental SISS
- Oficina de Partes SISS
- Oficina SISS Región del Maule

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DEL MAULE

SE PRONUNCIA SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN PROYECTOS "SISTEMA DE NEUTRALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS DE CURTIEMBRE FRANCISCO CORTA Y CIA. LTDA." Y "MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE NEUTRALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS DE CURTIEMBRE FRANCISCO CORTA Y CIA. LTDA."

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85

TALCA, 10 DE JULIO DE 2012.

VISTOS:

1. La presentación conjunta recibida con fecha 27 de junio de 2012, realizada por el Sr. Francisco Corta Bucarey y al Sra. María Consuelo Corta Bucarey, en representación de Francisco Corta y Compañía Limitada; y por el Sr. Javier Melero Urrestarazú y el Sr. José Enrique León Rodríguez, en representación de Curtiembre Rufino Melero S.A., mediante la cual informan cambio de titularidad y de representación legal en los proyectos "Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Curtiembre Francisco Corta y Compañía Limitada" y "Modificación del Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Curtiembre Francisco Corta y Compañía Limitada", ambos de la comuna de Curicó.
2. La Resolución Exenta N° 049, de 21 de febrero de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule.
3. La Resolución Exenta N° 327, de 07 de septiembre de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el D.S. N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES), que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, según nuestros registros, el proyecto "Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Curtiembre Francisco Corta y Compañía Limitada", calificado por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la región del Maule mediante la resolución exenta de calificación ambiental N° 049, de 21 de febrero de 2006, es de titularidad de la sociedad Francisco Corta y Compañía Limitada.

2. Que, según nuestros registros, el proyecto "Modificación del Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Curtiembre Francisco Corta y Compañía Limitada", calificado por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la región del Maule mediante la resolución exenta de calificación ambiental N° 327, de 07 de septiembre de 2006, es de titularidad de la sociedad Francisco Corta y Compañía Limitada.
3. Que, según lo prescrito en el artículo 119 del Reglamento del SEIA, en relación con el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.417, los titulares de proyectos, o sus representantes, deben informar a la Comisión de Evaluación respectiva o a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, los cambios en la titularidad de dichos proyectos, y/o de su representación.
4. Que, con fecha 31 de mayo de 2012, mediante escritura pública de compraventa otorgada en la cuadragésimo quinta notaría de Santiago de René Benavente Cash, la sociedad "Francisco Corta y Compañía Limitada" vendió, cedió y transfirió a la sociedad "Curtiembre Rufino Melero S.A." quien compró y adquirió, la totalidad de los activos, bienes, autorizaciones, permisos y derechos que pertenecían a la primera y que se detallan en la cláusula quinta de la precitada escritura pública.
5. Que, se incluye dentro de la venta señalada en el punto 4° anterior, todos los derechos y obligaciones que le corresponden a la "Sociedad Francisco Corta y Compañía Limitada" en la Resolución de Calificación Ambiental número 049 de 21 de febrero de 2006 y en la Resolución de Calificación Ambiental número 327, de 07 de septiembre de 2006, mencionadas en los considerandos 1° y 2° anteriores, tal como se señaló en la cláusula quinta de la escritura de compraventa referida más arriba.
6. Que, mediante presentación recibida el 27 de junio de 2012, el Sr. Francisco Corta Bucarey y la Sra. María Consuelo Corta Bucarey, en representación de Francisco Corta y Compañía Limitada; y por el Sr. Javier Melero Urrestarazú y el Sr. José Enrique León Rodríguez, en representación de Curtiembre Rufino Melero S.A., informan el cambio de titularidad y de representación legal en los proyectos "Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Curtiembre Francisco Corta y Compañía Limitada" y "Modificación del Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Curtiembre Francisco Corta y Compañía Limitada", por lo que, en consecuencia, es la empresa "Curtiembre Rufino Melero S.A.", quien inviste la calidad de nuevo titular de los proyectos recién mencionados, siendo sus representantes legales el Sr. Javier Melero Urrestarazú y el Sr. José Enrique León Rodríguez, quienes deben actuar en forma conjunta.
7. Que, en el apartado número 4 de la presentación mencionada en el punto anterior consta de manera expresa que la sociedad "Francisco Corta y Compañía Limitada" legalmente representada manifestó su voluntad de transferir la titularidad que detenta en los proyectos ya mencionados en los considerandos 1° y 2° anteriores, a la sociedad "Curtiembre Rufino Melero S.A.", quien por su parte declara aceptar la calidad de titular de dichos proyectos asumiendo todos los derechos y obligaciones que le correspondan.
8. Que lo anterior se acredita mediante copia de escritura pública de compraventa, celebrada el 31 de mayo de 2012, otorgada ante la cuadragésimo quinta notaría de Santiago; copia de escritura pública de poderes y revocación de poderes de Curtiembre Rufino Melero S.A. de fecha 18 de octubre de 2006 otorgada en la notaría de Santiago de Álvaro Bianchi Rosas, en que consta la facultad de el Sr. Javier Melero Urrestarazú y el Sr. José León Rodríguez para representar legalmente a Curtiembre Rufino Melero S.A. con certificación de vigencia del Archivero Judicial de Santiago de fecha 13 de marzo de 2012; copia de escritura pública de constitución de sociedad "Curtiembre Rufino Melero S.A." otorgada con fecha 04 de octubre de 1951 ante el notario Luis Azócar Álvarez de la comuna de Santiago; certificado del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago emitido con fecha 25 de mayo de 2012, que certifica la vigencia de la sociedad "Curtiembre Rufino Melero S.A."; copia autorizada de la inscripción en el Registro de Comercio de Santiago, de 25 de mayo de 2012, que rola a fojas 4488 N° 2819, del Registro de Comercio de Santiago del año 1951; copia de publicación en el Diario Oficial, de fecha 14 de diciembre de 1951, de Decreto de Hacienda N° 1106 de 26 de noviembre de 1951 que autoriza la existencia y aprueba los estatutos de la sociedad anónima denominada "Curtiembre Rufino Melero S.A."; copia de publicación en el Diario Oficial,



de fecha 11 de junio de 1952, de Decreto de Hacienda N° 3216 de 09 de mayo de 1952 que declara legalmente instalada la sociedad anónima denominada "Curtiembre Rufino Melero S.A." ; copia simple de cédula de identidad de el Sr. Javier Melero Urrestarazú y el Sr. José León Rodríguez; y copia de escritura pública de fecha 14 de octubre de 2002 otorgada en la notaría de Curicó de Eduardo de Rodt Espinoza en que consta la facultad de la Sra. María Consuelo Corta Bucarey y de el Sr. Francisco Javier Corta Bucarey para representar legalmente a la Sociedad Francisco Corta y Compañía Limitada.

**RESUELVO:**

1. Téngase presente el cambio de titularidad en los proyectos "Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Curtiembre Francisco Corta y Compañía Limitada" y "Modificación del Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Curtiembre Francisco Corta y Compañía Limitada", ambos de la comuna de Curicó, que pasan a corresponder a Curtiembre Rufino Melero S.A.
2. Téngase presente que la representación legal del nuevo titular de los proyectos "Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Curtiembre Francisco Corta y Compañía Limitada" y "Modificación del Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Curtiembre Francisco Corta y Compañía Limitada", corresponde a el Sr. Javier Melero Urrestarazú y el Sr. José Enrique León Rodríguez quienes deben actuar en forma conjunta.
3. Se hace presente que es obligación del titular informar a la Comisión de Evaluación respectiva los cambios en la titularidad de dichos proyectos, y/o de su representación.
4. Modifíquense en el e-seia los antecedentes que corresponda.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese



*Hernán Giustinianovich Pérez*  
HERNÁN GIUSTINIANOVICH PÉREZ  
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
SECRETARIO COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
REGIÓN DEL MAULE

*At/ipi*

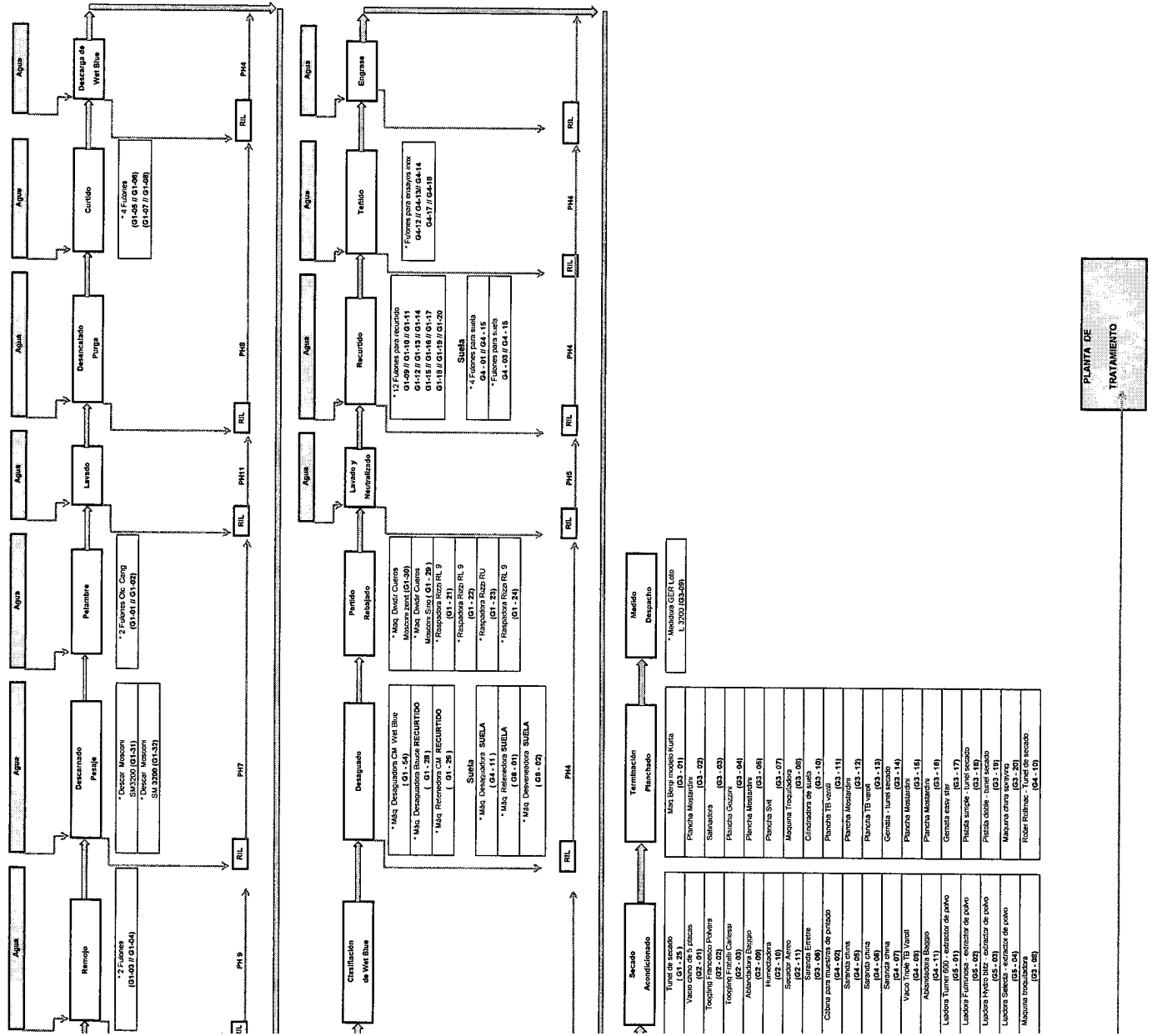
Distribución

- Sociedad Curtiembre Rufino Melero S.A.
- ✓ - Expediente

Cc:

- Dirección Ejecutiva SEA

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO INDUSTRIAL PLANTA CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A. CURICO.



## Otros equipos

Sala de tableros electricos ( G1 - 33 )
Generador electrico ( G1 - 34 )
Transformador de 500 kva ( G1 - 35 )
Transformador de 500 kva ( G1 - 35.1 )
Transformador de 300 kva ( E1 - 01 )
Transformador de 300 kva ( E1 - 02 )
Transformador de 150 kva ( E1 - 03 )

<b>Sistema de agua mixta</b>
Estanque de agua fria - bomba ( G1 - 50 )
Estanque de agua caliente - bomba ( G1 - 50 )
Estanque de recirculacio - bomba ( G1 - 50 )
2 Bomba de mezclado ( G1 - 50 )

<b>Oxidacion de sulfuro</b>
Estanque oxidacion - soplador - bomba surrgible ( G1 - 42 )
Estanque oxidacion - soplador - bomba surrgible ( G1 - 43 )

<b>Reciclo de Pelambre</b>
Estanque de fibra ( G1 - 39 )
Estanque de fibra ( G1 - 40 )
Estanque conico decantador. ( G1 - 41 )

<b>Reciclo de Curtido</b>
* Estanque de fibra. ( G1 - 34 // G1 - 35 // G1 - 36 // G1 - 37 )
Filtro Parabolico de inox. ( G1 - 49 )

<b>Sala de Calderas</b>
* Caldera Wenco Escosesa. ( G2 - 12 )
* Caldera Induvapor Mixta. ( G2 - 13 )



## Certificado Autocontrol ENERO 2014

**Empresa:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO S. A.  
**Planta:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO (PLANTA CURICO)  
**Pto descarga:** PUNTO 1 / RIO LONTUE (VII REGION) CON DILUCION / D.S. 90/00  
**N° de envío:** 108902  
**Resolución:** SISS N° 4930 de fecha 12/11/2012

### Parámetros sin informar

### Parámetros Informados

Parámetro	Valor	Unidad de medida	Fecha de muestreo	Hora de muestreo
Aceites y grasas	<5	mg/l	02/01/2014	
Caudal (volumen de descarga)	688	m3/d	03/01/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	646	m3/d	24/01/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	676	m3/d	31/01/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	687	m3/d	02/01/2014	12:00
Cloruros	320	mg/l	02/01/2014	
Cromo hexavalente	<0,01	mg/l	02/01/2014	
Dbo5	4	mg/l	02/01/2014	
Fosforo	0,61	mg/l	02/01/2014	
Nitrogeno total kjeldahl	8,13	mg/l	02/01/2014	
Ph	7,45	unidades de pH	03/01/2014	12:00
Ph	7,41	unidades de pH	24/01/2014	12:00
Ph	7,42	unidades de pH	31/01/2014	12:00
Ph	7,43	unidades de pH	02/01/2014	12:00
Poder espumogeno	<2	mm	02/01/2014	
Solidos suspendidos totales	15	mg/l	02/01/2014	
Sulfatos	234	mg/l	02/01/2014	
Sulfuros	<0,1	mg/l	02/01/2014	
Temperatura	19	°C	03/01/2014	12:00
Temperatura	21	°C	24/01/2014	12:00
Temperatura	20	°C	31/01/2014	12:00
Temperatura	18,5	°C	02/01/2014	12:00



Fecha de envío : 17/02/2014 0:00:00

Para conocer el resultado mensual de la Evaluación de Cumplimiento Normativo, revise el certificado correspondiente para el periodo.

## Certificado Autocontrol FEBRERO 2014

**Empresa:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO S. A.  
**Planta:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO (PLANTA CURICO)  
**Pto descarga:** PUNTO 1 / RIO LONTUE (VII REGION) CON DILUCION / D.S. 90/00  
**N° de envío:** 109615  
**Resolución:** SISS N° 4930 de fecha 12/11/2012

### Parámetros sin informar

### Parámetros Informados

Parámetro	Valor	Unidad de medida	Fecha de muestreo	Hora de muestreo
ACEITES Y GRASAS	<5	mg/l	05/02/2014	
CAUDAL (VOLUMEN DE DESCARGA)	729	m3/d	05/02/2014	12:00
CAUDAL (VOLUMEN DE DESCARGA)	700	m3/d	07/02/2014	12:00
CAUDAL (VOLUMEN DE DESCARGA)	680	m3/d	14/02/2014	12:00
CAUDAL (VOLUMEN DE DESCARGA)	646	m3/d	21/02/2014	12:00
CLORUROS	794	mg/l	05/02/2014	
CROMO HEXAVALENTE	<0,01	mg/l	05/02/2014	
DBO5	18	mg/l	05/02/2014	
FOSFORO	0,7	mg/l	05/02/2014	
NITROGENO TOTAL KJELDAHL	43,5	mg/l	05/02/2014	
PH	7,3	unidades de pH	05/02/2014	12:00
PH	7,38	unidades de pH	07/02/2014	12:00
PH	7,24	unidades de pH	14/02/2014	12:00
PH	7,56	unidades de pH	21/02/2014	12:00
PODER ESPUMOGENO	<2	mm	05/02/2014	
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	13	mg/l	05/02/2014	
SULFATOS	492	mg/l	05/02/2014	
SULFUROS	0,1	mg/l	05/02/2014	
TEMPERATURA	20,6	°C	05/02/2014	12:00
TEMPERATURA	20	°C	07/02/2014	12:00
TEMPERATURA	20	°C	14/02/2014	12:00
TEMPERATURA	18,5	°C	21/02/2014	12:00



Fecha de envío : 18/03/2014 03:08

Para conocer el resultado mensual de la Evaluación de Cumplimiento Normativo, revise el certificado correspondiente para el periodo.

## Certificado Autocontrol MARZO 2014

**Empresa:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO S. A.  
**Planta:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO (PLANTA CURICO)  
**Pto descarga:** PUNTO 1 / RIO LONTUE (VII REGION) CON DILUCION / D.S. 90/00  
**N° de envío:** 110696  
**Resolución:** SISS N° 4930 de fecha 12/11/2012

### Parámetros sin informar

### Parámetros Informados

Parámetro	Valor	Unidad de medida	Fecha de muestreo	Hora de muestreo
Aceites y grasas	6	mg/l	18/03/2014	
Aluminio	0,48	mg/l	18/03/2014	
Arsenico	0,003	mg/l	18/03/2014	
Boro	0,924	mg/l	18/03/2014	
Cadmio	0,005	mg/l	18/03/2014	
Caudal (volumen de descarga)	712	m3/d	07/03/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	804	m3/d	14/03/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	744	m3/d	21/03/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	698	m3/d	18/03/2014	12:00
Cianuro	<0,02	mg/l	18/03/2014	
Cloruros	511	mg/l	18/03/2014	
Cobre total	0,043	mg/l	18/03/2014	
Coliformes fecales	130	NMP/100 ml	28/03/2014	12:00
Cromo hexavalente	<0,01	mg/l	18/03/2014	
Dbo5	15	mg/l	18/03/2014	
Fluoruro	<0,2	mg/l	18/03/2014	
Fosforo	7,54	mg/l	18/03/2014	
Hidrocarburos fijos	<5	mg/l	18/03/2014	
Hierro disuelto	0,03	mg/l	18/03/2014	
Indice de fenol	<0,002	mg/l	18/03/2014	
Manganeso total	0,028	mg/l	18/03/2014	
Mercurio	<0,001	mg/l	18/03/2014	
Molibdeno	0,008	mg/l	18/03/2014	
Niquel	0,093	mg/l	18/03/2014	
Nitrogeno total kjeldahl	29,4	mg/l	18/03/2014	
Pentaclorofenol	<0,001	mg/l	18/03/2014	
Ph	7,15	unidades de pH	07/03/2014	12:00
Ph	7,2	unidades de pH	14/03/2014	12:00
Ph	7,46	unidades de pH	21/03/2014	12:00
Ph	7,38	unidades de pH	18/03/2014	12:00
Plomo	<0,01	mg/l	18/03/2014	



Fecha de envío : 16/04/2014 0:00:00

Para conocer el resultado mensual de la Evaluación de Cumplimiento Normativo, revise el certificado correspondiente para el período.

**Certificado Autocontrol MARZO 2014**

**Empresa:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO S. A.  
**Planta:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO (PLANTA CURICO)  
**Pto descarga:** PUNTO 1 / RIO LONTUE (VII REGION) CON DILUCION / D.S. 90/00  
**N° de envío:** 110696  
**Resolución:** SISS N° 4930 de fecha 12/11/2012

**Parámetros sin informar**

**Parámetros Informados**

Parámetro	Valor	Unidad de medida	Fecha de muestreo	Hora de muestreo
Poder espumogeno	<2	mm	18/03/2014	
Selenio	<0,005	mg/l	18/03/2014	
Solidos suspendidos totales	22	mg/l	18/03/2014	
Sulfatos	339	mg/l	18/03/2014	
Sulfuros	<0,1	mg/l	18/03/2014	
Temperatura	16,5	°C	07/03/2014	12:00
Temperatura	14,5	°C	14/03/2014	12:00
Temperatura	14	°C	21/03/2014	12:00
Temperatura	18,3	°C	18/03/2014	12:00
Tetracloroetano	<0,005	mg/l	18/03/2014	
Tolueno	<0,005	mg/l	18/03/2014	
Triclorometano	<0,005	mg/l	18/03/2014	
Xileno	<0,005	mg/l	18/03/2014	
Zinc	0,08	mg/l	18/03/2014	



Fecha de envío : 16/04/2014 0:00:00

Para conocer el resultado mensual de la Evaluación de Cumplimiento Normativo, revise el certificado correspondiente para el período.

## Certificado Autocontrol ABRIL 2014

**Empresa:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO S. A.  
**Planta:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO (PLANTA CURICO)  
**Pto descarga:** PUNTO 1 / RIO LONTUE (VII REGION) CON DILUCION / D.S. 90/00  
**N° de envío:** 111427  
**Resolución:** SISS N° 4930 de fecha 12/11/2012

### Parámetros sin informar

### Parámetros Informados

Parámetro	Valor	Unidad de medida	Fecha de muestreo	Hora de muestreo
Aceites y grasas	<5	mg/l	03/04/2014	
Caudal (volumen de descarga)	682	m3/d	04/04/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	680	m3/d	11/04/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	723	m3/d	25/04/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	686	m3/d	03/04/2014	12:00
Cloruros	166	mg/l	03/04/2014	
Cromo hexavalente	<0,01	mg/l	03/04/2014	
Dbo5	8	mg/l	03/04/2014	
Fosforo	0,43	mg/l	03/04/2014	
Nitrogeno total kjeldahl	15,4	mg/l	03/04/2014	
Ph	7,34	unidades de pH	04/04/2014	12:00
Ph	7,54	unidades de pH	11/04/2014	12:00
Ph	7,45	unidades de pH	25/04/2014	12:00
Ph	7,42	unidades de pH	03/04/2014	12:00
Poder espumogeno	<2	mm	03/04/2014	
Solidos suspendidos totales	9	mg/l	03/04/2014	
Sulfatos	112	mg/l	03/04/2014	
Sulfuros	0,5	mg/l	03/04/2014	
Temperatura	17,5	°C	04/04/2014	12:00
Temperatura	16,5	°C	11/04/2014	12:00
Temperatura	17	°C	25/04/2014	12:00
Temperatura	18,6	°C	03/04/2014	12:00



Fecha de envío : 16/05/2014 0:00:00

Para conocer el resultado mensual de la Evaluación de Cumplimiento Normativo, revise el certificado correspondiente para el período.



## Certificado Autocontrol MAYO 2014

**Empresa:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO S. A.  
**Planta:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO (PLANTA CURICO)  
**Pto descarga:** PUNTO 1 / RIO LONTUE (VII REGION) CON DILUCION / D.S. 90/00  
**N° de envío:** 112498  
**Resolución:** SISS N° 4930 de fecha 12/11/2012

### Parámetros sin informar

### Parámetros Informados

Parámetro	Valor	Unidad de medida	Fecha de muestreo	Hora de muestreo
Aceites y grasas	11	mg/l	05/05/2014	
Caudal (volumen de descarga)	744	m3/d	09/05/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	728	m3/d	16/05/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	734	m3/d	23/05/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	637	m3/d	05/05/2014	12:00
Cloruros	158	mg/l	05/05/2014	
Cromo hexavalente	<0,01	mg/l	05/05/2014	
Dbo5	16	mg/l	05/05/2014	
Fosforo	<0,2	mg/l	05/05/2014	
Nitrogeno total kjeldahl	8,31	mg/l	05/05/2014	
Ph	7,44	unidades de pH	09/05/2014	12:00
Ph	7,43	unidades de pH	16/05/2014	12:00
Ph	7,52	unidades de pH	23/05/2014	12:00
Ph	7,66	unidades de pH	05/05/2014	12:00
Poder espumogeno	<2	mm	05/05/2014	
Solidos suspendidos totales	16	mg/l	05/05/2014	
Sulfatos	77	mg/l	05/05/2014	
Sulfuros	0,1	mg/l	05/05/2014	
Temperatura	19	°C	09/05/2014	12:00
Temperatura	18	°C	16/05/2014	12:00
Temperatura	19	°C	23/05/2014	12:00
Temperatura	19,2	°C	05/05/2014	12:00



Fecha de envío : 19/06/2014 0:00:00

Para conocer el resultado mensual de la Evaluación de Cumplimiento Normativo, revise el certificado correspondiente para el periodo.

## Certificado Autocontrol JUNIO 2014

**Empresa:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO S. A.  
**Planta:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO (PLANTA CURICO)  
**Pto descarga:** PUNTO 1 / RIO LONTUE (VII REGION) CON DILUCION / D.S. 90/00  
**N° de envío:** 113255  
**Resolución:** SISS N° 4930 de fecha 12/11/2012

### Parámetros sin informar

### Parámetros Informados

Parámetro	Valor	Unidad de medida	Fecha de muestreo	Hora de muestreo
Aceites y grasas	25	mg/l	02/06/2014	
Caudal (volumen de descarga)	494	m3/d	06/06/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	442	m3/d	13/06/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	618	m3/d	20/06/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	649	m3/d	02/06/2014	12:00
Cloruros	372	mg/l	02/06/2014	
Cromo hexavalente	<0,01	mg/l	02/06/2014	
Dbó5	2	mg/l	02/06/2014	
Fosforo	<0,2	mg/l	02/06/2014	
Nitrogeno total kjeldahl	28,9	mg/l	02/06/2014	
Ph	7,24	unidades de pH	06/06/2014	12:00
Ph	7,27	unidades de pH	13/06/2014	12:00
Ph	7,47	unidades de pH	20/06/2014	12:00
Ph	7,6	unidades de pH	02/06/2014	12:00
Poder espumogeno	<2	mm	02/06/2014	
Solidos suspendidos totales	42	mg/l	02/06/2014	
Sulfatos	329	mg/l	02/06/2014	
Sulfuros	0,1	mg/l	02/06/2014	
Temperatura	12,5	°C	06/06/2014	12:00
Temperatura	13,5	°C	13/06/2014	12:00
Temperatura	16	°C	20/06/2014	12:00
Temperatura	18,9	°C	02/06/2014	12:00



Fecha de envío : 17/07/2014 0:00:00

Para conocer el resultado mensual de la Evaluación de Cumplimiento Normativo, revise el certificado correspondiente para el periodo.

## Certificado Autocontrol JULIO 2014

**Empresa:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO S. A.  
**Planta:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO (PLANTA CURICO)  
**Pto descarga:** PUNTO 1 / RIO LONTUE (VII REGION) CON DILUCION / D.S. 90/00  
**N° de envío:** 114297  
**Resolución:** SISS N° 4930 de fecha 12/11/2012

### Parámetros sin informar

### Parámetros Informados

Parámetro	Valor	Unidad de medida	Fecha de muestreo	Hora de muestreo
Aceites y grasas	19	mg/l	14/07/2014	
Caudal (volumen de descarga)	456	m3/d	04/07/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	598	m3/d	11/07/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	674	m3/d	18/07/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	609	m3/d	14/07/2014	12:00
Cloruros	495	mg/l	14/07/2014	
Cromo hexavalente	<0,01	mg/l	14/07/2014	
Dbo5	14	mg/l	14/07/2014	
Fosforo	7,06	mg/l	14/07/2014	
Nitrogeno total kjeldahl	29,9	mg/l	14/07/2014	
Ph	7,3	unidades de pH	04/07/2014	12:00
Ph	7,4	unidades de pH	11/07/2014	12:00
Ph	7,2	unidades de pH	18/07/2014	12:00
Ph	7,76	unidades de pH	14/07/2014	12:00
Poder espumogeno	<2	mm	14/07/2014	
Solidos suspendidos totales	20	mg/l	14/07/2014	
Sulfatos	398	mg/l	14/07/2014	
Sulfuros	<0,1	mg/l	14/07/2014	
Temperatura	19	°C	04/07/2014	12:00
Temperatura	19	°C	11/07/2014	12:00
Temperatura	18	°C	18/07/2014	12:00
Temperatura	15	°C	14/07/2014	12:00



Fecha de envío : 22/08/2014 0:00:00

Para conocer el resultado mensual de la Evaluación de Cumplimiento Normativo, revise el certificado correspondiente para el período.

## Certificado Autocontrol AGOSTO 2014

**Empresa:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO S. A.  
**Planta:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO (PLANTA CURICO)  
**Pto descarga:** PUNTO 1 / RIO LONTUE (VII REGION) CON DILUCION / D.S. 90/00  
**N° de envío:** 115403  
**Resolución:** SISS N° 4930 de fecha 12/11/2012

### Parámetros sin informar

### Parámetros Informados

Parámetro	Valor	Unidad de medida	Fecha de muestreo	Hora de muestreo
Aceites y grasas	<5	mg/l	11/08/2014	
Caudal (volumen de descarga)	720	m3/d	08/08/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	706	m3/d	15/08/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	700	m3/d	22/08/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	632	m3/d	11/08/2014	12:00
Cloruros	1106	mg/l	11/08/2014	
Cromo hexavalente	<0,01	mg/l	11/08/2014	
Dbo5	12	mg/l	11/08/2014	
Fosforo	8,28	mg/l	11/08/2014	
Nitrogeno total kjeldahl	46,6	mg/l	11/08/2014	
Ph	7,4	unidades de pH	08/08/2014	12:00
Ph	7	unidades de pH	15/08/2014	12:00
Ph	7	unidades de pH	22/08/2014	12:00
Ph	7,68	unidades de pH	11/08/2014	12:00
Poder espumogeno	<2	mm	11/08/2014	
Solidos suspendidos totales	15	mg/l	11/08/2014	
Sulfatos	792	mg/l	11/08/2014	
Sulfuros	<0,1	mg/l	11/08/2014	
Temperatura	16	°C	08/08/2014	12:00
Temperatura	21,5	°C	15/08/2014	12:00
Temperatura	20,5	°C	22/08/2014	12:00
Temperatura	18,1	°C	11/08/2014	12:00



Fecha de envío : 16/09/2014 0:00:00

Para conocer el resultado mensual de la Evaluación de Cumplimiento Normativo, revise el certificado correspondiente para el período.

## Certificado Autocontrol SEPTIEMBRE 2014

**Empresa:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO S. A.  
**Planta:** CURTIEMBRE RUFINO MELERO (PLANTA CURICO)  
**Punto de descarga:** PUNTO 1 / RIO LONTUE (VII REGION) CON DILUCION / D.S. 90/00  
**N° de envío:** 116438  
**Resolución:** SISS N° 4930 de fecha 12/11/2012

### Parámetros sin informar

### Parámetros Informados

Parámetro	Valor	Unidad de medida	Fecha de muestreo	Hora de muestreo
Acidulantes y grasas	<5	mg/l	08/09/2014	
Caudal (volumen de descarga)	672	m3/d	12/09/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	724	m3/d	17/09/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	688	m3/d	08/09/2014	12:00
Caudal (volumen de descarga)	718	m3/d	26/09/2014	12:00
Cloruros	267	mg/l	08/09/2014	
Cromo hexavalente	<0,01	mg/l	08/09/2014	
Cobalto	5	mg/l	08/09/2014	
Fosforo	3,96	mg/l	08/09/2014	
Nitrogeno total kjeldahl	20,8	mg/l	08/09/2014	
pH	7,5	unidades de pH	12/09/2014	12:00
pH	6,28	unidades de pH	17/09/2014	12:00
pH	7,61	unidades de pH	08/09/2014	12:00
pH	6,95	unidades de pH	26/09/2014	12:00
Poder espumogeno	<2	mm	08/09/2014	
Sólidos suspendidos totales	11	mg/l	08/09/2014	
Sulfatos	175	mg/l	08/09/2014	
Sulfuros	<0,1	mg/l	08/09/2014	
Temperatura	20	°C	12/09/2014	12:00
Temperatura	20,5	°C	17/09/2014	12:00
Temperatura	15,8	°C	08/09/2014	12:00
Temperatura	19,5	°C	26/09/2014	12:00

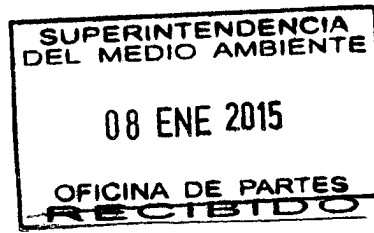


Fecha de envío : 17/10/2014 0:00:00

Para conocer el resultado mensual de la Evaluación de Cumplimiento Normativo, revise el certificado correspondiente para el periodo.

CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A  
R.U.T. 91.448.000-0  
AV FERMIN VIVACETA # 1018 INDEPENDENCIA - SANTIAGO  
CURTIEMBRE

CUENTA No 120501 MAQUINAS Y EQUIPOS



CANT.	DETALLE	FECHA ADQUIS.	FECHA INSTALACION	ESTADO	PROCEDENCIA	UBICACIÓN	PROCESO
1	Olcina 4.2 x 4.5	agosto-08	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	G1.01	PELAMBRE
1	Olcina 4.2 x 4.5	agosto-08	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	G1.02	PELAMBRE
1	Vallero Cal 4 x 4	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.03	REMOJO
1	Vallero Cal 4 x 4	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.04	REMOJO
1	Vallero Cur 4 x 4	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.05	CURTIDO
1	Vallero Cur 4 x 4	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.06	CURTIDO
1	Olcinla 4 x 4	agosto-08	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	G1.07	CURTIDO
1	Olcinla 4 x 4	agosto-08	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	G1.08	CURTIDO
1	Fulon recurtidos	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.09	RECURTIDO
1	Fulon recurtidos	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.10	RECURTIDO
1	Fulon recurtidos	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.11	RECURTIDO
1	Fulon recurtidos	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.12	RECURTIDO
1	Fulon recurtidos	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.13	RECURTIDO
1	Fulon recurtidos	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.14	RECURTIDO
1	Fulon recurtidos	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.15	RECURTIDO
1	Fulon recurtidos Italprogetti	mayo-10	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	G1.16	RECURTIDO
1	Fulon recurtidos Olcina	agosto-08	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	G1.17	RECURTIDO
1	Fulon recurtidos	agosto-08	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	G1.18	RECURTIDO
1	Fulon recurtidos	agosto-08	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	G1.19	RECURTIDO
1	Fulon recurtidos	agosto-08	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	G1.20	RECURTIDO
1	Raspadora Rizzi RL9.	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.21	PARTIDO REBAJADO
1	Raspadora Rizzi RL9.	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.22	PARTIDO REBAJADO
1	Raspadora Rizzi RU.	agosto-08	noviembre-12	RESPALDO	MELERO	G1.23	PARTIDO REBAJADO
1	Raspadora Rizzi RL9.	agosto-08	noviembre-12	OPERATIVA	MELERO	G1.24	PARTIDO REBAJADO
1	Tunel de secado	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.25	SECADO ACONDICIONADO
1	Retenedora CM	mayo-12	INSTALADA	RESPALDO	CORTA	G1.26	DESAGUADO
1	Desaguadora Bauce	julio-11	noviembre-12	OPERATIVA	MELERO	G1.28	DESAGUADO
1	Partidora Mosconi Zenit	diciembre-09	noviembre-12	OPERATIVA	MELERO	G1.30	PARTIDO REBAJADO
1	Descarnadora mosconi N° 1	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.31	DESCARNADO
1	Descarnadora mosconi N° 2	agosto-08	febrero-13	RESPALDO	MELERO	G1.32	DESCARNADO
1	Caseta de tableros electricos	noviembre-12	noviembre-12	OPERATIVA	MELERO CURICO	G1.33	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Generador electrico 300 Kva	agosto-08	DICIEMBRE 12	RESPALDO	MELERO	G1.34	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Trasformadores 500 kva	octubre-12	noviembre-12	OPERATIVA	MELERO CURICO	G1.35	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Trasformadores 500 kva	octubre-12	noviembre-12	OPERATIVA	MELERO CURICO	G1.35.1	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Estanque de fibra	agosto-08	enero-13	OPERATIVA	MELERO	G1.39	PELAMBRE
1	Estanque de fibra	agosto-08	enero-13	OPERATIVA	MELERO	G1.40	PELAMBRE
1	Estanque conico decantador.	agosto-08	enero-13	OPERATIVA	MELERO	G1.41	PELAMBRE
1	Soplador N°1 oxidacion de sulfuro	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.42	PELAMBRE
1	Soplador N°2 oxidacion de sulfuro	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.43	PELAMBRE
1	Estanque de fibra	agosto-08	enero-13	OPERATIVA	MELERO	G1.44	CURTIDO
1	Estanque de fibra	agosto-08	enero-13	OPERATIVA	MELERO	G1.45	CURTIDO
1	Estanque de fibra	agosto-08	enero-13	OPERATIVA	MELERO	G1.46	CURTIDO
1	Estanque de fibra	agosto-08	enero-13	OPERATIVA	MELERO	G1.47	CURTIDO
2	Estanque polietileno de alta densidad.	noviembre-14	enero-15	OPERATIVA	MELERO CURICO	G1.48	CURTIDO
1	Filtro parabolico de inox	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.49	CURTIDO
1	Sistema de agua mixta.	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.50	REMOJO - PELAMBRE - CURTIDO
1	Bombas de agua mixta	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.50	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Bombas de agua ext.	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G1.50	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Desaguadora CM	agosto-14	septiembre-14	OPERATIVA	MELERO CURICO	G1.54	DESAGUADO
1	Vacío chino 5 placas	agosto-12	noviembre-14	OPERATIVA	MELERO CURICO	G2.01	SECADO ACONDICIONADO
1	Tooglin Francesco Polvara	mayo-12	INSTALADA	RESPALDO	CORTA	G2.02	SECADO ACONDICIONADO
1	Tooglin Fratelli Carlessi	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G2.03	SECADO ACONDICIONADO
1	Compresor ingersoll rand.	septiembre-07	NO INSTALADA	BODEGA INTERNA	MELERO	G2.04	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Secador kaesser	septiembre-07	NO INSTALADA	BODEGA INTERNA	MELERO	G2.05	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Compresor athen copco.	julio-12	agosto-12	OPERATIVA	MELERO CURICO	G2.06	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Acumulador de aire.	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G2.07	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Acumulador de aire.	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G2.08	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Ablandadora baggio	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G2.09	SECADO ACONDICIONADO
1	Humectadora	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G2.10	SECADO ACONDICIONADO
1	Secador aereo - Cabina de secado.	mayo-12	INSTALADA	BODEGA EXT.	MELERO	G2.11	SECADO ACONDICIONADO
1	CADENA 10.000.- KCAL WENCO ESCOSES	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G2.12	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Caldera a gas.	agosto-08	NO INSTALADA	BODEGA INTERNA	MELERO	G2.13	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Caldera de 3000 kcal.	mayo-12	INSTALADA	BODEGA INTERNA	CORTA	G2.14	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Maquina Bergi Mod. KURTA	agosto-08	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	G3.01	SECADO ACONDICIONADO
1	Plancha Mostardini	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G3.02	TERMINACION PLANCHADO
1	Satinadora	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G3.03	TERMINACION PLANCHADO
1	Plancha Gozzini	agosto-08	agosto-12	RESPALDO	MELERO	G3.04	TERMINACION PLANCHADO
1	Plancha Mostardini	agosto-08	agosto-12	OPERATIVA	MELERO	G3.05	TERMINACION PLANCHADO
1	Saranda Erretre	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G3.06	SECADO ACONDICIONADO
1	Plancha Svit	mayo-12	INSTALADA	RESPALDO	CORTA	G3.07	TERMINACION PLANCHADO
1	Maquina Troquiladora	agosto-08	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	G3.08	SECADO ACONDICIONADO
1	Medidora Ger electronica	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G3.09	MEDIDO DESPACHO
1	Cilindradora de suela	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G3.10	TERMINACION PLANCHADO
1	Plancha TB varoll	mayo-12	INSTALADA	RESPALDO	CORTA	G3.11	TERMINACION PLANCHADO
1	Plancha Mostardini	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G3.12	TERMINACION PLANCHADO
1	Plancha TB varoll	agosto-08	septiembre-12	OPERATIVA	MELERO	G3.13	TERMINACION PLANCHADO
1	Gemata - tunel secado	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	G3.14	TERMINACION PLANCHADO
1	Plancha Mostardini	agosto-08	septiembre-12	OPERATIVA	MELERO	G3.15	TERMINACION PLANCHADO
1	Plancha Mostardini	agosto-08	septiembre-12	OPERATIVA	MELERO	G3.16	TERMINACION PLANCHADO

1	Gemata easy star	agosto-08	octubre-12	RESPELDO	MELERO	<b>G3.17</b>	TERMINACION PLANCHADO
1	Pistola simple - tunel secado	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	<b>G3.18</b>	TERMINACION PLANCHADO
1	Pistola doble - tunel secado	mayo-12	INSTALADA	RESPELDO	CORTA	<b>G3.19</b>	TERMINACION PLANCHADO
1	Maquina china spraying	julio-12	septiembre-12	OPERATIVA	MELERO CURICO	<b>G3.20</b>	TERMINACION PLANCHADO
1	Fulon de suela Michelin sant.	agosto-08	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	<b>G4.01</b>	CURTIDO SUELA
1	Cabina para muestras de pintura. China	julio-11	NO INSTALADA	BODEGA DE MAQUINA	MELERO	<b>G4.02</b>	SECADO ACONDICIONADO
1	Fulon de suela Michelin	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	<b>G4.03</b>	RECURTIDO SUELA
1	Fulon de suela nacional.	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	<b>G4.04</b>	RECURTIDO SUELA
1	Saranda china	septiembre-11	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	<b>G4.05</b>	SECADO ACONDICIONADO
1	Saranda china	septiembre-11	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	<b>G4.06</b>	SECADO ACONDICIONADO
1	Saranda china	septiembre-11	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	<b>G4.07</b>	SECADO ACONDICIONADO
1	Roller Rollmac - tunel de secado	agosto-08	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	<b>G4.08</b>	TERMINACION PLANCHADO
1	Vacio Triple TB Varoll.	agosto-08	diciembre-12	RESPALDO	MELERO	<b>G4.09</b>	TERMINACION PLANCHADO
1	Roller Incoma - tunel de secado	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	<b>G4.10</b>	TERMINACION PLANCHADO
1	Ablandadora Bagio	agosto-08	noviembre-12	RESPALDO	MELERO	<b>G4.11</b>	SECADO ACONDICIONADO
1	Fulon de ensayos inox	julio-11	noviembre-12	OPERATIVA	MELERO	<b>G4.12</b>	TEÑIDO
1	Fulon de ensayos inox	julio-11	noviembre-12	OPERATIVA	MELERO	<b>G4.13</b>	TEÑIDO
1	Fulon de ensayos inox	julio-11	noviembre-12	OPERATIVA	MELERO	<b>G4.14</b>	TEÑIDO
1	Fulon De suela Marcarini	mayo-12	INSTALADA	RESPALDO	CORTA	<b>G4.15</b>	RECURTIDO SUELA
1	Fulon de ensayos inox	julio-11	noviembre-12	OPERATIVA	MELERO	<b>G4.17</b>	TEÑIDO
1	Fulon de ensayos inox	julio-11	noviembre-12	OPERATIVA	MELERO	<b>G4.18</b>	TEÑIDO
1	Desaguadora de suela	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	<b>G4.19</b>	TEÑIDO
1	Partidora Mosconi sirio 3200	mayo-12	INSTALADA	BODEGA INTERNA	CORTA	<b>G1-29</b>	PARTIDO REBAJADO
1	Lijadora Turner 600	mayo-12	INSTALADA	RESPALDO	CORTA	<b>G5.01</b>	SECADO ACONDICIONADO
1	Lijadora Turner Fulminosa	mayo-12	INSTALADA	RESPALDO	CORTA	<b>G5.02</b>	SECADO ACONDICIONADO
1	Lijadora Bergi hydro blitz	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	<b>G5.03</b>	SECADO ACONDICIONADO
1	Lijadora Bergi Selecta	agosto-08	diciembre-12	OPERATIVA	MELERO	<b>G5.04</b>	SECADO ACONDICIONADO
1	Retenedora de suela	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	<b>G6.01</b>	DESAGUADO SUELA
1	Desvenadora de suela	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	<b>G6.02</b>	DESAGUADO SUELA
1	Transformador de 300 kva	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	<b>E1.01</b>	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Transformador de 300 kva	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	<b>E1.02</b>	TRANSVERSAL AL PROCESO
1	Transformador de 150 kva	mayo-12	INSTALADA	OPERATIVA	CORTA	<b>E1.03</b>	TRANSVERSAL AL PROCESO

CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A.

DOTACION PERSONAL AÑO 2012

MESES	07/2012	08/2012	09/2012	10/2012	11/2012	12/2012
ADMINISTRACION	5	5	5	7	6	5
SUPERVISORES	8	8	8	12	13	12
OPERARIOS PRODUCCION	74	88	113	124	130	133
PERSONAL SANTIAGO	1	1	1	1	4	4
TOTAL TRABAJADORES	88	102	127	144	153	154

SUPERINTENDENCIA  
DEL MEDIO AMBIENTE

08 ENE 2015

OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**



CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A.

DOTACION PERSONAL AÑO 2013

MESES	01/2013	02/2013	03/2013	04/2013	05/2013	06/2013	07/2013	08/2013	09/2013	10/2013	11/2013	12/2013
ADMINISTRACION	5	5	6	5	5	5	5	6	5	5	5	5
SUPERVISORES	13	13	14	13	13	10	11	12	12	12	12	12
OPERARIOS PRODUCCION	139	140	140	137	140	140	131	129	124	124	125	120
PERSONAL SANTIAGO	4	4	5	18	17	18	19	18	18	19	19	19
TOTAL TRABAJADORES	161	162	165	173	175	173	166	165	159	160	161	156

CURTIEMBRE RUFINO MELERO S.A.

DOTACION PERSONAL AÑO 2014

MESES	01/2014	02/2014	03/2014	04/2014	05/2014	06/2014	07/2014	08/2014	09/2014	10/2014	11/2014	12/2014
ADMINISTRACION	6	6	6	6	6	6	6	6	6	7	7	
SUPERVISORES	14	14	14	13	12	12	12	12	12	12	12	
OPERARIOS PRODUCCION	113	109	100	98	101	107	109	110	111	111	108	
PERSONAL SANTIAGO	19	20	19	19	19	19	19	20	20	20	20	
TOTAL TRABAJADORES	152	149	139	136	138	144	146	148	149	150	147	0